



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

<b>FECHA</b> Chachapoyas, 14 de mayo de 2026	
<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	<i>Proyecto CUI N° 2500613, Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas</i>
<b>Actividad Operativa</b>	<i>C0078 Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas. COMPONENTE 03.- Desarrollo de piso forrajero, promoción de tecnologías y técnicas en alimentación y buenas prácticas pecuarias en el manejo del ganado bovino 3.9.-Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "Sistema intensivo controlado bajo enfoque de selva amazónica" según propósito</i>
<b>Meta Presupuestaria</b>	01
<b>CCMM</b>	000039
<b>Descripción del CCMN</b>	<i>Adquisición de bienes y equipos duraderos</i>
<b>Denominación de la contratación</b>	<i>Adquisición de bienes (productos veterinarios) y equipos duraderos según actividad 3.9 para la ejecución del proyecto CUI 2500613</i>

**I. FINALIDAD PÚBLICA** (obligatorio)

La adquisición de productos veterinarios se realiza en el marco de la ejecución del Proyecto CUI N.° 2500613, "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas", con la finalidad de garantizar la adecuada sanidad animal, prevenir enfermedades infecciosas y parasitarias en el ganado, el uso adecuado reducirá la incidencia de brotes, mejora la salud animal y disminuye la mortalidad, lo que se traduce en una producción más eficiente y sostenible, mejorando los índices reproductivos y al desarrollo sostenible de la actividad ganadera en el ámbito de intervención del proyecto. Asimismo, disponer de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades en el módulo demostrativo y asistencia técnica.

**II. ANTECEDENTES**

En el marco de la ejecución del Proyecto CUI N.° 2500613 se vienen desarrollando diversas actividades técnicas orientadas al fortalecimiento de la sanidad, el manejo productivo y reproductivo del ganado bovino para la adecuada implementación de dichas actividades, resulta indispensable contar con productos veterinarios y equipos que permitan la correcta ejecución de los procedimientos técnicos programados, garantizando condiciones de higiene, bioseguridad y eficiencia en la atención veterinaria, en ese contexto, se hace necesaria la adquisición de productos veterinarios como parte de los insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el proyecto.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN** (obligatorio)

**Objetivo General**

Garantizar la disponibilidad de productos veterinarios y equipos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades técnicas del proyecto, asegurando condiciones de higiene, bioseguridad y eficiencia en la atención y manejo del ganado bovino.

**Objetivos Específicos:**

- Asegurar el abastecimiento oportuno de productos veterinarios y equipos requeridos para la correcta implementación de los procedimientos técnicos programados.
- Contribuir a la ejecución eficiente y continua de las actividades del proyecto mediante el uso adecuado de productos veterinarios.





- Fortalecer las condiciones sanitarias y de bioseguridad en las intervenciones técnicas realizadas en el marco del proyecto.

#### IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La adquisición de productos veterinarios y equipos duraderos es necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades técnicas programadas en el marco del Proyecto CUI N.º 2500613, son productos clave para prevenir y tratar enfermedades infecciosas y parasitarias en el ganado para el uso adecuado reduce la incidencia de brotes, mejora la salud animal y disminuye la mortalidad. La disponibilidad oportuna de estos productos contribuye a la buena salud de los vacunos, y al cumplimiento de metas y objetivos del proyecto.

#### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

##### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
01	Vacuna múltiple (vacuna triple)	2	UNIDAD
02	Antiparasitario interno (sulfóxido de albendazol + ivermectina)	1	UNIDAD
03	Antiparasitario externo (cipermetrina + ethión + butóxido de piperonilo)	1	UNIDAD
04	Vacuna antirrábica	1	UNIDAD
05	Productos vampiricidas (warfarina)	25	UNIDAD
<b>Botiquín preventivo</b>			
06	Antibiótico hemo parasiticida (imidocarb dipropionato)	6	UNIDAD
07	Antibiótico de amplio espectro (penicilina G + sulfato de dihidroestreptomicina)	2	UNIDAD
08	Antibiótico de larga acción (oxitetraciclina + Ketofreno)	2	UNIDAD
09	Antiinflamatorio no corticoide (meloxicam)	2	UNIDAD
10	Antipirético, analgésico, antiespasmódico	2	UNIDAD
11	Trocar para ganado	1	UNIDAD
12	Curabichera (aluminio + propoxur + cipermetrina)	3	UNIDAD
13	Estuche de disección	1	UNIDAD
<b>Bienes duraderos</b>			
14	Carretilla tipo buggy	1	UNIDAD
15	Motoguadaña	1	UNIDAD
16	Balanza de plataforma de 100 kg	1	UNIDAD

##### 5.2 Características técnicas<sup>1</sup> (obligatorio)

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD	02	<p><b>1. BIEN: VACUNA MÚLTIPLE</b></p> <p><b>Composición</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toxoides purificados de:</li> <li>- Clostridium novyi tipo B</li> <li>- Clostridium perfringens tipo D</li> <li>- Clostridium perfringens tipo B</li> </ul>

<sup>1</sup> En dicho campo no podrán hacer referencia a marcas, modelos u otros que orienten a un determinado producto o proveedor.





		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clostridium perfringens tipo C</li> <li>- Clostridium perfringens tipo A</li> <li>- Clostridium septicum</li> <li>- Clostridium sordellii</li> <li>- Clostridium tetani</li> <li>- Anacultivos integrales de:</li> <li>- Clostridium chauvoei <math>\geq 8 \mu\text{L}</math> células empaquetadas.</li> <li>- Clostridium haemolyticum <math>\geq 0,4</math> UH/mL</li> </ul> <p><b>Excipientes</b> Hidróxido de Aluminio 10 % Solución salina (NaCl 0,85 % p/v) csp dosis Timerosal 0,5 mg / dosis</p> <p><b>Presentación</b> Frascos por 50 ml (única presentación).</p> <p>Manteniendo la cadena de frío con un rango de 2°C a 8°C, es decir, debe ser conducido mínimo en termos con hielo o con gel de hielo que conserven la temperatura recomendada</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 12 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	01	<p><b>2. BIEN: ANTIPARASITARIO INTERNO</b></p> <p><b>Características</b> El producto, es un endectocida de amplio espectro para bovinos, indicado para el tratamiento y control de los nematodos gastrointestinales Haemonchus placei, Cooperia punctata, Oesophagostomum radiatum y Trichostrongylus axei; tratamiento y control de infestaciones por larvas de Dermatobia hominis y por la garrapata Rhipicephalus (Boophilus) microplus.</p> <p><b>Composición</b> Cada 100 mL contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ivermectina ..... 0,80 g</li> <li>- Sulfóxido de Albendazol ..... 10,0 g</li> <li>- Vehículo c.s.p. .... 100,00 mL</li> </ul> <p><b>Presentación</b> Frasco de 400 ml</p> <p><b>Vía de administración</b> Aplicar vía subcutánea</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto.</p>
UNIDAD	01	<p><b>3. BIEN: ANTIPARASITARIO EXTERNO</b></p> <p><b>Ingredientes activos</b> Cada dosis contiene como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cipermetrina 100 mg,</li> <li>- Ethión 400 mg,</li> <li>- Butóxido de piperonilo 100 mg,</li> <li>- excipientes c.s.p. 1 mL</li> </ul> <p>Estos valores porcentuales son los mínimos que deben ofertarse.</p> <p><b>Presentación:</b> Frasco de 1L</p>





		<p><b>Via de administración:</b> Oral</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	01	<p><b>4. BIEN: VACUNA ANTIRRÁBICA</b></p> <p>Cultivo inactivado del virus de la Rabia (cepa Pasteur) para especies como perros, gatos, hurones (ferrets), bovinos, equinos, ovejas, cabras y zorros.</p> <p><b>Componentes</b> Virus de la Rabia, clonado de la cepa Pasteur RIV con una potencia de 2 U.I Conservante: Thiomersal 0,01% Excipientes c.s.p. 1 dosis.</p> <p><b>Dosis y vía de administración</b> 1ml por vía subcutánea o intramuscular</p> <p><b>Formulación y presentación</b> Frascos por 10 dosis</p> <p><b>Conservación</b> Manténgase en refrigeración a temperatura entre 2°C y 8°C. No congelar</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 12 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	25	<p><b>5. BIEN: PRODUCTO VAMPIRICIDA</b></p> <p><b>Descripción</b> Es una pasta formulada con Warfarina, que aplicada en forma tópica sobre la herida es ingerida por murciélagos hematófagos produciendo la muerte de estos roedores debido a la hemorragia interna ocasionada por el anticoagulante.</p> <p>Formula: Cada 100 g contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Warfarina.....2 g</li> <li>- Excipientes c.s.p.....100g</li> </ul> <p><b>Vía de administración:</b> Uso tópico</p> <p><b>Presentación:</b> 50 GRS</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	06	<p><b>6. BIEN: ANTIBIÓTICO HEMO PARASITICIDA</b></p> <p>Para el tratamiento y prevención (previo a la introducción de ganado a zonas de riesgo) de piroplasmosis, anaplasmosis (ambas conocidas también como "fiebre de garrapatas"), ehrlichiosis, hepatozoonosis y cytauxzoonosis.</p> <p>Cada 1 mL contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imidocarb dipropionato 120 mg</li> <li>- Excipientes c.s.p. 1 mL</li> </ul>





		<p><b>Vía y forma de administración</b> Se administra vía intramuscular profunda</p> <p><b>Presentación</b> Frasco de 100 ml</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	02	<p><b>7. BIEN: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO</b></p> <p><b>Descripción</b> Antibiótico de amplio espectro. Indicado para el control y tratamiento de procesos infecciosos como: septicemias, mastitis, neumonías, panadizos, metritis, peritonitis, actinomicosis, leptospirosis, clostridiasis, castraciones, cicatrización de heridas y otras infecciones causadas por bacterias sensibles a las penicilinas.</p> <p><b>Composición</b> Cada 100 ml contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Penicilina G Procaínica 12500000 UI</li> <li>- Penicilina G Benzatínica 12500000 UI</li> <li>- Penicilina G Potásica 5000000 UI</li> <li>- Sulfato de Dihidroestreptomicina 25000 mg</li> <li>- Excipientes c.s.p. 100 ml.</li> </ul> <p><b>Administración y dosis</b> se administra por vía intramuscular profunda</p> <p><b>Presentación</b> Frasco de 250 ml.</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	02	<p><b>8. BIEN: ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE LARGA ACCIÓN MÁS ANTIINFLAMATORIO NO ABORTIVO</b> (Oxitetraciclina + ketoprofeno)</p> <p><b>Descripción</b> La oxitetraciclina es un antibiótico de amplio espectro del grupo de las tetraciclinas, eficaz contra bacterias Gram (+) y (-), micoplasma y protozoos de importancia en medicina veterinaria. El ketoprofeno es un derivado del ácido arilpropiónico, antiinflamatorio no esterooidal. Por su afinidad con las proteínas plasmáticas llega a exudados, líquido sinovial y al mismo sitio de la inflamación, permaneciendo en niveles más altos que el suero.</p> <p><b>Composición</b> Cada 100 ml contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oxitetraciclina base 20 g</li> <li>- Ketoprofeno 3 g</li> <li>- Vehículo c.s.p. 100 ml</li> </ul>





		<p><b>Administración y dosis</b> se administra a razón de 1 ml / 10 kg de peso vivo por vía intramuscular profunda. Si fuera necesario se puede repetir al cuarto día.</p> <p><b>Presentación:</b> Frasco de 250 ml</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	02	<p><b>9. BIEN: ANTINFLAMATORIO NO CORTICOIDE DE ÚLTIMA GENERACIÓN</b></p> <p><b>Descripción</b> Antiinflamatorio no corticoide, con acción antiinflamatoria, antipirética y analgésica, siendo su acción directa sobre la inhibición de la enzima de la prostanglandina sintetasa.</p> <p><b>Composición</b> Cada 100 ml contiene: - Meloxicam 2 g - Vehículo c.s.p. 100 ml</p> <p><b>Administración y Dosis</b> Por vía intramuscular, subcutánea o endovenosa.</p> <p><b>Presentación:</b> Frasco por 250 ml.</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	02	<p><b>10. BIEN: ANTIPIRÉTICO, ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y COADYUVANTE ANTIINFLAMATORIO</b></p> <p><b>Descripción</b> a) Para disminuir rápidamente la fiebre y coadyuvante en el tratamiento de enfermedades febriles. b) Para combatir el dolor y los espasmos. c) Como coadyuvante antiinflamatorio.</p> <p><b>Composición</b> - Dipirona 500 mg. - Excipientes c.s.p. 1 ml.</p> <p><b>Presentaciones</b> Frasco 100 ml.</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	01	<p><b>11. BIEN: TROCAR PARA GANADO</b></p> <p><b>Descripción</b> Instrumento veterinario esencial para el manejo del timpanismo agudo en ganado bovino. Este trocar metálico de alta calidad está</p>





		<p>diseñado para una descompresión rápida y segura del rumen, facilitando la eliminación de gases acumulados.</p> <p><b>Componentes:</b> 1 espina (trocar) + 2 cánulas.</p> <p>Trocar 20 cm - cánula 12 cm x Ø 7 mm.</p> <p><b>Material:</b> Acero inoxidable de alta durabilidad.</p>
UNIDADES	03	<p><b>12. BIEN: CURABICHERA</b></p> <p>Es un producto veterinario, comúnmente en spray, utilizado para tratar y prevenir la miasis (bicheras) en animales, cicatrizando heridas tras castraciones, descorne o cortes. Actúa como larvicida, repelente de moscas y desinfectante, siendo esencial en ganadería</p> <p><b>Composición</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propoxur 0.51%,</li> <li>- Cipermetrina 0.36%,</li> <li>- Aluminio 4%,</li> <li>- Agentes complementarios de formulación c.s.p 100%.</li> </ul> <p><b>Presentación:</b> 400 ml.</p> <p><b>Fecha de caducidad</b> Mínimo 24 meses desde la fecha de entrega del producto</p>
UNIDAD	01	<p><b>13. BIEN: ESTUCHE DE DISECCIÓN</b></p> <p>Equipo de disección de 13 piezas es un conjunto de instrumental quirúrgico básico, fabricado en acero inoxidable de alta calidad, diseñado para uso académico, médico y biológico.</p> <p><b>Contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estilite</li> <li>- Sonda Acanalada</li> <li>- Mango de Bisturí No. 4</li> <li>- Mango de Bisturí No. 3</li> <li>- Pinza de Disección C/D 5 ½"</li> <li>- Pinza de Disección S/D 5 ½"</li> <li>- Tijera Cirugía A/R Cva . 5 ½"</li> <li>- Tijera Cirugía A/R Rta . 5 ½"</li> <li>- Separador Farabeuf</li> <li>- Pinza Mosquito Curva. 5 ½"</li> <li>- Pinza Mosquito Recta. 5 ½"</li> <li>- Tijera Littauer (quitar puntos) 5 ½"</li> <li>- Porta Aguja Mayo- Hegar 5 ½"</li> </ul>
UNIDAD	01	<p><b>14. BIEN: CARRETILLA TIPO BUGGI</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad (Copeteada / Ras) 5.5 ft³ (156 L) / 2.8 ft³ (80 L)</li> <li>- Medidas de la concha 27" (69 cm) x 36 1/2" (93 cm) x 11" (28 cm)</li> <li>- Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (40 cm)</li> <li>- Resistencia de carga 580 kg Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm)</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte y tacón Calibre 15 (1.7 mm).</li> <li>- Llanta neumática reforzada con rin de 3 aspas, diseño robusto y resistente al desgaste, rodada con mayor estabilidad</li> <li>- Concha de lámina espesor 0.9 mm</li> <li>- Bastidor tubular calibre 16 (1.5 mm) con grips antiderrapantes</li> <li>- Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie.</li> <li>- Tacón estabilizador</li> </ul>
UNIDAD	01	<p><b>15. BIEN: MOTOGUADAÑA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cilindrada: 40.2 mc<sup>3</sup> como mínimo.</li> <li>- Potencia: 1.6 kw / 2.1 HP.</li> <li>- Capacidad de tanque: 0.64 L a más.</li> <li>- Motor: 2 tiempos</li> <li>- Sistema antivibración</li> <li>- Peso: 7.3 Kg</li> <li>- Diámetro del Hilo: 2.7 mm.</li> <li>- Cuchillas de corte: Matorrales 305-2.</li> <li>- Con accesorios: pita, kit de llaves, arnés.</li> </ul>
UNIDAD	01	<p><b>16. BIEN: BALANZA DE PLATAFORMA DE 100 KG.</b></p> <p><b>Características</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Balanza de plataforma para trabajo extremo y larga duración.</li> <li>- Plataforma diseñada para trabajo continuo y pesado.</li> <li>- Balanza fabricada fierro estriado.</li> <li>- Acabado de la balanza con pintura al horno.</li> <li>- Visor giratorio 180 grados.</li> <li>- Indicador electrónico adaptable a distintas capacidades.</li> <li>- Incluye base giratoria.</li> <li>- 03 pantallas LCD peso, importe unitario, cálculo de suma total.</li> <li>- Indicador fabricado en acero inoxidable extraduro muy resistente.</li> <li>- Función de TARA automática, destare de cualquier objeto.</li> <li>- Función de CERO (resetea al cero la balanza).</li> <li>- Iluminación automática en los visores.</li> <li>- Apagado del back light automático para prolongar la vida de la batería.</li> <li>- Pedestal fabricado fierro extraduro.</li> <li>- Cover protector termo formado para el indicador, protege del polvo y agua.</li> <li>- Teclado tipo membrana.</li> <li>- 04 apoyos o patas graduables para una mejor nivelación de la balanza.</li> <li>- Fácil de desmontar para trasladar de un lugar a otro.</li> <li>- Encendido de la balanza con protección anti derrame.</li> <li>- Garantía 1 año contra defectos de fábrica</li> </ul> <p><b>Especificaciones técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación de corriente: DC 110V /220V ( +/- 10% ) ó 4V / 4Ah.</li> <li>- Temperatura de trabajo: 0°C- 40°C ( 32°F-104°F).</li> <li>- Display LCD 5,5,6 dígitos con altura de 14 mm.</li> </ul>





- Batería Incorporado Recargable.
- Indicador multirango programable se puede adaptar a distintas capacidades 100 kg, 300 kg, 500 kg, 1000 kg, 3000 kg, 5000 kg etc.
- Dimensiones de plataforma: 40 cm largo x 30 cm ancho.
- Medidas completas: 52 cm largo x 30 cm ancho x 71 cm alto.
- Pantallas de cristal líquido LCD brillante.
- Batería interna recargable autónoma 72 a 96 horas.
- Plato fabricado fierro estriado extraduro.
- Sistema de protección de corriente fusible y alerta de sobre peso.
- Carcasa de Polímero ABC extraduro, Muy Resistente.
- Peso neto: 6 kilos.
- Peso bruto con caja: 7 kilos.

## VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

### 6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)
- Contar con RUC vigente y habido
- Contar con CCI.

### 6.2. Acreditación

- Ficha RNP.
- Declaración Jurada para contratación por montos iguales o inferiores a 8 UIT
- Ficha Ruc.
- Declaración Jurada de autorización para el pago con abono a cuenta bancaria del proveedor.

### 6.3. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de productos veterinarios y/o insumos veterinarios y/o medicamentos veterinarios y/o herramientas de uso veterinario y/o agrícola.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





## VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 7.1 Lugar de entrega:** En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 7.2 Plazo:** El plazo de entrega será de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación efectiva de la orden de compra.
- 7.3 Entrega de los productos o entregables:** El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional [almacen@draamazonas.gob.pe](mailto:almacen@draamazonas.gob.pe).

## VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

### 8.1 Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad será otorgada por el Gestor General y Supervisor del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas".

### 8.2 Área técnica que emite la conformidad:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **GESTOR GENERAL Y SUPERVISOR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO BOVINO EN LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>3</sup>correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

La forma de pago se realizará en una sola armada previa recepción del bien y conformidad del área usuaria.

<sup>3</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





## X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

### 10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

### 10.2. Garantías

No corresponde a Contratos Menores

### 10.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

### 10.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 10.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:





Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### 10.6. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.





Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

**10.7. Cláusula de cumplimiento** (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**10.8. Responsabilidad por vicios ocultos** (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**10.9. Declaración Jurada de Intereses** (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**XI. PENALIDADES** (obligatorio)

**13.1. Penalidad** (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





## XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-ibsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO GANADERO REGIONAL  
-----  
MV. LUIS ROLANDO GUBBAS ESTELA  
GESTOR GENERAL